

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar, Antioquia, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

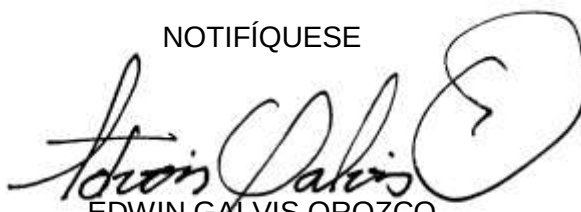
Auto No.	068. L. 035.
Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	Álvaro de Jesús Henao Restrepo
Demandado:	Colfondos, Cootracibol y Blanca Libia Restrepo
Radicado:	05101-31-13-001-2020-00071-00
Asunto:	Se concede recurso de apelación

Mediante escrito allegado el 15 de marzo de 2021 vía correo electrónico, el apoderado de la codemandada Blanca Libia Restrepo López, dentro de la oportunidad legal que tenía interpone recurso de apelación contra el auto proferido el 10 de marzo de este año.

Pues bien, toda vez que el recurso de APELACIÓN fue interpuesto dentro de la oportunidad legal de que disponía el mandatario judicial de la señora Blanca Libia Restrepo López, se concede el mismo en el efecto SUSPENSIVO contra el auto de fecha 10 de marzo de 2021 que aceptó y aprobó la transacción parcial que efectuaron el demandante y la demandada Cooperativa Cotracibol dentro del proceso de la referencia, conforme a lo estipulado en el artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por la Ley 712 de 2001 artículo 29.

Ejecutoriado este proveído, remítase el expediente de forma digital al Honorable Tribunal Superior de Antioquia - Sala Laboral, a fin de que se surta dicho recurso.

NOTIFÍQUESE


EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **688a99ef9790d931a1a500826898f0d80a9e2223446daea87f3e06e0e89f8dbd**
Documento generado en 18/03/2021 01:40:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>